

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA, POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS

ASISTENTES:

ALCALDE

D. Manuel Martínez Domene.

VOCALES:

Dña. Caridad López Martínez.

D. Manuel Sola Guisado

Dña. Nieves Fernández Domene.

SECRETARIO:

D. Agustín Azor Martínez.

En la Villa de Serón, siendo las doce horas del día seis de mayo de dos mil veintiséis, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, asistido de mí el Secretario, se reunieron los Señores Tenientes de Alcalde que arriba se indican, a fin de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1.1.- Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión, que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada el día 21/04/2026.

2.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y EXPEDIENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE PARTE DE LA FINCA CON RC 04083A016001670000FL A Dña. MANUELA GONZÁLEZ LORENTE, FINCA REGISTRAL 11.975.

2.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente Relativo a la adquisición del bien inmueble con referencia catastral 04083A016001670000FL y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adquisición mediante procedimiento negociado de la parcela catastral con referencia catastral 04083A016001670000FL, por sus características singulares y especiales convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	459_61906	4.000,00 €

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adquisición, en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. Invitar a las propietarias del bien a participar en el procedimiento negociado para su adquisición a título oneroso por el Ayuntamiento presentando la correspondiente oferta.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO.- Conformará la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Manuel Martínez Domene, Alcalde – Presidente o Concejál en el cual delegue que actuará como Presidente de la Mesa.
- Vocales:
 - D. Agustín Azor Martínez, Vocal (Secretario – Interventor - Tesorero de la Corporación).
 - Un técnico municipal.
 - D. Antonio Miguel Sola Berruezo, Vocal (Auxiliar Administrativo de la Corporación), pudiendo ser sustituido por D. Manuel Membrive Pérez (Auxiliar Administrativo de la Corporación).
- Dña. Encarnación Pérez Castaño, que actuará como Secretaria de la Mesa.”

3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS ASÍ COMO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DE “ENAJENACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE 3 NAVES INDUSTRIALES, UBICADAS EN CALLE MINA JOTA, PARCELAS 3-1, 3-4 Y 3-5, DE REFERENCIA CATASTRAL 3549301WG4334N0001XB, 3549304WG4334N0001EB, 3549305WG4334N0001SB, Y PARTE DE LA PARCELA 3549303WG4334N0001JB”.

3.1.- Por el Sr. Alcalde se da cuenta del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas así como expediente de la de la Enajenación mediante procedimiento abierto de 3 naves industriales,

ubicadas en Calle Mina Jota, parcelas 3-1, 3-4 y 3-5, de referencia catastral 3549301WG4334N0001XB, 3549304WG4334N0001EB, 3549305WG4334N0001SB, y parte de la parcela 3549303WG4334N0001JB. Expte.: 2026/408340/007-023/00004.

Por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión de la Junta de Gobierno Local, que fueron los cuatro que legalmente la componen, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el expediente de la de la Enajenación mediante procedimiento abierto de 3 naves industriales, ubicadas en Calle Mina Jota, parcelas 3-1, 3-4 y 3-5, de referencia catastral 3549301WG4334N0001XB, 3549304WG4334N0001EB, 3549305WG4334N0001S, y parte de la parcela 3549303WG4334N0001JB.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, pliego de condiciones para la enajenación, mediante procedimiento abierto, de tres nave industriales en Serón.

Tercero.- Que en el pliego de condiciones consta que el precio de venta para cada una de las naves industriales objeto de este procedimiento es el indicado a continuación, IVA no incluido, conforme a la valoración técnica efectuada por los servicios municipales:

NAVE 1: 232.866,85 €

NAVE 2: 114.937,51 €

NAVE 3: 114.937,51 €

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante y plataforma de contratación del sector público, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de condiciones. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Conformará la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- D. Manuel Martínez Domene, Alcalde – Presidente o Concejál en el cual delegue que actuará como Presidente de la Mesa.

- vocales:

D. Agustín Azor Martínez, Vocal (Secretario – Interventor - Tesorero de la Corporación).

Dña. Noemí Lorenzo Cazorla, Arquitecto Municipal, pudiendo ser sustituida por D. Pedro J. Carrión Encinas Arquitecto Técnico Municipal.

D. Antonio Sola Berruezo, auxiliar administrativo, funcionario del Ayuntamiento, que podrá ser sustituido por un habilitado nacional o funcionario de la administración local.

Dña. Encarnación Pérez Castaño, auxiliar administrativo.

4.- APROBACIÓN PROYECTO DE LA OBRA: RESTAURACIÓN PAISAJÍSTICA Y VALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA CULTURA DEL AGUA EN SERÓN, ACTUACIÓN RECOGIDA EN EL PLAN DE ACTUACIÓN INTEGRADO VALLE DEL ALMANZORA, COFINANCIADO EN UN 85% POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2021-2027.

4.1.- Por la Excm. Diputación Provincial, se ha remitido el proyecto correspondiente a la obra incluida en el Plan de Actuación Integrado Valle del Almanzora 2030 (anualidad 2026), denominada “Restauración paisajística y valorización del Patrimonio de la Cultura del Agua en Serón, actuación recogida en el Plan de Actuación Integrado Valle del Almanzora, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027”, de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, por unanimidad de los miembros asistentes a la Junta de Gobierno, que fueron los cuatro que la componen legalmente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º) Aprobar el proyecto de la obra incluida en el Plan de Actuación Integrado Valle del Almanzora 2030 (anualidad 2026), denominada “Restauración paisajística y valorización del Patrimonio de la Cultura del Agua en Serón, actuación recogida en el Plan de Actuación Integrado Valle del Almanzora, cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el Marco del Programa Plurirregional de España 2021-2027”. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Se hace constar expresamente que el acuerdo de aprobación del proyecto produce los mismos efectos que la licencia urbanística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

2º) En el caso de que la obra se viera paralizada por la reclamación de alguna persona que ostente derecho de algún tipo sobre los terrenos ofrecidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las obras, o las certificaciones no pudieran hacerse efectivas en su momento por lo que a la aportación municipal se refiere, este Ayuntamiento asume cuantas responsabilidades se deriven de los citados incumplimientos.

Y no siendo otro el motivo de la sesión, se levantó la misma por la presidencia a las doce horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que yo, el secretario, certifico.